

ANEXO I: PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

NUMERO EXPEDIENTE	2023076329
ASUNTO	INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN EXTERIOR CORRESPONDIENTE CON EL EXPEDIENTE PR-D5000-2021-000382 DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000)
TRÁMITE	Incoación del expediente

La Diputada Delegada de Fondos Europeos, Innovación y Agenda Digital, en virtud de las competencias delegadas da Presidencia, dicta la siguiente PROVIDENCIA

El art. 116 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), dispone que la celebración de los contratos de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 LCSP.

1. NECESIDAD E IDONEIDAD

Se justifica la necesidad del contrato en el marco competencial de la Diputación que, al amparo del artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), asume competencias en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En este marco competencial la Diputación de Pontevedra, en colaboración con varios ayuntamientos de la provincia, presentó, al amparo de la convocatoria de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia el siguiente proyecto:

Nombre	Denominación del proyecto IDAE	Presupuesto total (IVA incluido)	Fecha de resolución de la concesión	Municipios en los que se desarrolla
Iluminación exterior sostenible XV	PR-D5000-2021-000382	1.198.617,11 €	9/08/2023	A Cañiza Tomiño Dozón Rodeiro Cuntis Fornelos de Montes Pontecesures Ribadumia Cerdedo-Cotobade

El proyecto mencionado tiene por objeto la renovación de las instalaciones de iluminación y la mejora de su eficiencia energética. Para poder llevarlo a cabo es preciso contar con los servicios de una empresa externa que se encargue de redactar los proyectos técnicos que recojan las actuaciones necesarias, así como de la supervisión y justificación de los trabajos.

Se justifica la necesidad de esta contratación a una empresa externa que posea experiencia y capacidad en esta tipología de trabajos por las siguientes razones:

- Carecer de los medios necesarios en la Diputación para poder realizar los trabajos en campo que permitan definir las actuaciones del proyecto y realizar las comprobaciones necesarias.



- El alto volumen de trabajo, el extenso ámbito de actuación de los proyectos y la urgencia en el desarrollo de estos proyectos del IDAE para cumplir con los plazos marcados en la convocatoria de subvenciones.
- El alto nivel de conocimiento requerido para el correcto desarrollo del proyecto en un tema específico como es la iluminación mediante tecnología LED de carreteras y de instalaciones deportivas.

2. SERVICIO SOLICITANTE	
SERVICIO DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS	
Responsable do contrato:	Ingeniero Jefe del Servicio de Cooperación D. Eugenio José Marcote Carballo o persona en la que delegue
Responsable de la Administración:	El técnico del Servicio de Cooperación, Alejandro Marin Gómez Nieves.

3. OBJETO DE CONTRATACIÓN Y DIVISIÓN EN LOTES	
Denominación del contrato:	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN EXTERIOR CORRESPONDIENTE CON EL EXPEDIENTE PR-D5000-2021-000382 DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000)
Objeto y contenido:	El objeto de este contrato es la prestación del servicio de redacción de los proyectos técnicos de ejecución y de dirección de los trabajos de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior en diversas zonas de los municipios de A Cañiza, Tomiño, Dozón, Rodeiro, Cuntis, Fornelos de Montes, Pontecesures, Ribadumia y Cerdedo-Cotobade de la provincia de Pontevedra recogidos en el proyecto "ILUMINACIÓN EXTERIOR SOSTENIBLE XV correspondiente con el expediente tramitado en el IDAE PR-D5000-2021-000382.

	<ul style="list-style-type: none">• Ayuntamiento Cañiza, A Se sustituirán 89 puntos de luz de los campos de fútbol de Couto, Randufe y Vieiro y de las zonas de la Casa de la Cultura, del camping municipal y de la piscina municipal.• Ayuntamiento Cerdedo-Cotobade Se sustituirán 217 puntos de luz en varias zonas del municipio.• Ayuntamiento Cuntis Se instalarán 215 puntos de luz en varias calles del municipio y en el campo de fútbol de A Rán.• Ayuntamiento Dozón Se sustituirán 40 puntos de luz en las zonas de Castro La O, Carretera general, Ctra General salida Orense y Tanatorio.• Ayuntamiento Fornelos de Montes Se sustituirán 234 puntos de luz en parroquias de Fornelos de Montes. <p>Ayuntamiento Pontecesures Se sustituirán 42 puntos de luz en el Campo de fútbol y en la calle Diputación.</p> <p>Ayuntamiento Ribadumia Se sustituirán 60 puntos de luz en los campos de fútbol de A Senra.</p> <p>Ayuntamiento Rodeiro Se sustituirán 276 puntos de luz en varias zonas del municipio.</p> <p>Ayuntamiento Tomiño Se sustituirán 90 puntos de luz en el entorno de la PO-350 y en la parroquia de Sobrada y en el entorno de la PO-552 en las parroquias de Currás y Sobrada. Se debe tener en cuenta que estos valores reflejan de forma aproximada el alcance de la actuación que se definirá de forma concreta en los proyectos técnicos a redactar. Todos los proyectos tienen como objetivo reducir los consumos de energía y las emisiones de CO2. Las condiciones de la prestación del servicio se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de contratación. Analizada la naturaleza de las actuaciones que se recogerán en los proyectos objeto del presente contrato y el importe que representa la adquisición de los materiales en sus presupuestos se prevé, que, en un futuro, para la contratación de la ejecución material, se tramitará un contrato mixto en el que prevalezca el subministro.</p>
--	--



	<p>De acuerdo con el artículo 18.3 de la LCSP se elaborarán proyectos técnicos y durante la tramitación de la ejecución material se observarán los artículos 231 y siguientes referidos a los proyectos de obra.</p> <p>Así mismo, en dichos proyectos en el cálculo del coste total se considerará la aplicación de los porcentajes del 13 por ciento de gastos generales y del 6 por ciento de beneficio industrial recogidos en el artículo 131.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En efecto, la aplicación de estos porcentajes está justificada porque la prestación del futuro contrato de ejecución lleva asociada, de forma general, la realización de trabajos complejos, trámites y, de forma indirecta, la implicación y dedicación de un gran número de personas. De esta forma, dada la entidad constructiva de las partidas que conformarán los proyectos técnicos, se aplicarán estos porcentajes al total resultante de sumar sus importes.</p>	
<p>CPV:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Código CPV Principales: <ul style="list-style-type: none"> ◦ 71000000–Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección • Código CPV Accesorios: <ul style="list-style-type: none"> ◦ 71242000–6 Elaboración de proyecto y diseño, presupuestos ◦ 71335000–5 Estudios de ingeniería 	
<p>Lotes</p>	<p><input type="checkbox"/> SI</p>	
	<p>× NON:</p>	<p>Justificación: La división en lotes conllevaría la pérdida de eficiencia y coordinación entre actuaciones dentro de una misma subvención, a la vez que incrementaría los costes y complicaría sobremanera la tramitación administrativa que exige el IDAE.</p> <p>La correcta ejecución del proyecto implica un nivel de coordinación tan alto en las tareas de trabajo en campo, redacción de documentación y supervisión de la ejecución del proyecto, tanto entre ellas como en las diferentes localizaciones en las que se desarrollan, que</p>

		<p>una posible división y la existencia de varios contratistas implica un menoscabo de la prestación y el riesgo de que no se ejecute correctamente. Se deben entender los trabajos a contratar como una unidad en la que la información tiene que mantenerse durante todo el período y las directrices a seguir tienen implicación sobre el conjunto.</p> <p>La contratación como un único lote no contradice los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades debido a que el importe de licitación del presente contrato no es elevado considerando las posibles empresas que podrían optar al mismo, sin embargo, la división en lotes daría lugar a contratos de poca entidad que reducirían la competencia.</p>
--	--	--

4. TRAMITACIÓN PROPUESTA

Tramitación propuesta:	<input checked="" type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> URGENTE <div style="border: 1px solid black; height: 50px; width: 100%;"></div>
Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Incluido no plan anual de contratación:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

5. FINANCIACIÓN

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe total (con IVA)
2023	23/942.1650.652.15_2021	72.600,00 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN/DURACIÓN

Plazo de ejecución/duración del contrato:	<p>El plazo máximo de duración del contrato se estima en dos años desde la formalización del mismo sin considerar la fase de emisión de informes de devolución de garantía del contrato de ejecución material y está formado por las siguientes fases con los plazos que se indican:</p> <p><u>Fase I.- Redacción de los proyectos</u></p> <p>2 meses, contados desde la formalización del contrato. Es obligación de la empresa contratada la presentación de todos los proyectos técnicos al finalizar este período.</p> <p>Finalizado este plazo, se establece un plazo de 10 días hábiles destinado a la revisión de los proyectos y documentación por parte de la Diputación de Pontevedra, y, en el caso de que se efectúen requerimientos, observaciones o solicitudes por parte de la Diputación, se establece un plazo de 5 días hábiles para contestar</p>
---	--

	<p>o realizar las correcciones, modificaciones y aportaciones de documentación que se consideren necesarias.</p> <p><u>Fase II.- Dirección de los trabajos:</u></p> <p>Esta fase se ajustará y coincidirá con el plazo de la ejecución material del proyecto, comenzando desde la firma de las actas de comprobación del replanteo.</p> <p>Se estima que la ejecución de las obras no excederá de 5 meses. Posteriormente a la ejecución de las obras se deberá llevar a cabo la pertinente justificación del proyecto ante el IDAE.</p> <p><u>Fase III.- Emisión de los informes de devolución de garantía y liquidación del contrato:</u></p> <p>El plazo de duración de esta fase será hasta la liquidación del contrato principal de los trabajos, sin perjuicio del deber de entregar el informe previo a la devolución de la garantía del contratista de los trabajos, y de prestar la asistencia técnica necesaria que pudiera requerir la Diputación de Pontevedra durante el período de garantía del contrato de los trabajos.</p>
Posibles prórrogas en los contratos de duración:	<p><input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>Número de prórrogas:</p> <p>Duración de cada prórroga:</p>

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

CONCEPTO	COSTE
1. Costes directos	53.908,35 €
2. Costes indirectos	2.695,42 €
3. Beneficio industrial	3.396,23 €
4. IVA	12.600,00 €
TOTAL	72.600,00 €

Justificación de precios de mercado:

Costes de personal								
Personal estimado	Nivel salarial estimado	Salario anual ano 2020 (1)	Coste a cargo da empresa (2)	Coste salarial bruto anual estimado	Coste salarial hora estimado (3)	Número de persoas	Número horas por personal total	Importe
Director/a de obra	Nivel I	28.026,85 €	8.702,34 €	36.729,19 €	20,50 €	1	1.045	21.418,53 €
Técnicas/os redactores	Nivel II	21.731,67 €	6.747,68 €	28.479,35 €	15,89 €	2	640	20.342,40 €
Delineante-proyectista	Nivel IV	19.495,57 €	6.053,37 €	25.548,94 €	14,26 €	1	640	9.124,62 €
							TOTAL	50.885,55 €
(1) Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, actualizado ao salario anual ao ano 2023(Ver táboa salarios 2022 e art. 38 e 33 do convenio)								
(2) Os custos a cargo da empresa supoñen un 31,05% do salario anual, que se corresponden co 23,60% de contingencias comúns, 1,35% de contingencias profesionais, 5,50% de desempleo ao tipo xeral, 0,20% FOGASA e 0,60% de formación profesional								
(3) A xornada máxima estimase en 1.792 horas anuais segundo o Convenio								
Otros costes directos								
	Dedicación		Precio		Importe			
Edición y reproducción	0,30000		2.000,00 €		600,00 €			
Locomoción y PP Material fungible	0,60000		4.038,00 €		2.422,80 €			
					TOTAL		3.022,80 €	
					TOTAL DE COSTES DIRECTOS		53.908,35 €	



8. RÉGIMEN DE PAGOS

Se realizará de acuerdo con los siguientes hitos de facturación:

1º.- Aprobación de los proyectos técnicos: por importe del 45 % del importe total del contrato. Una vez se presente el proyecto y sea supervisado de forma favorable por los servicios técnicos de la Diputación se podrá emitir la factura para su pago.

2º.- Asistencia técnica de supervisión y dirección de los trabajos por importe del 40 % del importe total del contrato. Se realizará mediante un pago único cuando estos se finalicen y se presenten los certificados de fin de obra.

3º.- Formalización de las actas de recepción y elaboración de la documentación justificativa exigida por el IDAE por importe del 15 % del contrato. Una vez se realicen las recepciones, se presente la documentación necesaria para las mismas, así como, la documentación justificativa exigida por el IDAE, el responsable del contrato informará sobre la correcta ejecución de los trabajos. Si el informe es favorable se abonará el pago de las facturas por el importe del 15% restante del contrato.

9. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

<input type="checkbox"/> Obras (arts. 25 e 26 RD 1098/2001)	Grupo ____ Subgrupo ____ Categoría ____
<input checked="" type="checkbox"/> Servicios (arts. 37 e 38 RD 1098/2001)	<input type="checkbox"/> SI: Grupo E Subgrupo ____ Categoría ____
	NO: El código CPV propio del objeto del contrato no tiene correspondencia con ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, según el Anexo II del RD 1098/2001.
<input type="checkbox"/> No procede	(Otros contratos o para el caso de tramitación por procedimiento abierto simplificado abreviado)

10. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Habilitación empresarial o profesional específica	<input type="checkbox"/> SI:
	<input checked="" type="checkbox"/> NO

SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

x Los licitadores, de conformidad con el artículo 87.1 b) de la LCSP, deberán acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución y de inicio de actividades de la empresaria o empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

Otros

Determinación:

Justificación:

No procede

(Tramitación para procedimiento abierto simplificado abreviado)

SOLVENCIA TÉCNICA

x O aplicable en defecto de previsión

x Otros

Determinación: Respeto de la solvencia técnica, de conformidad con el artículo 90.1 y) de la LCSP se acreditará mediante:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y la destinataria o destinatario, público o privado, y precise si se realizaron según las reglas que rigen la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

- Fotocopia de los títulos del equipo técnico compuesto por Técnico/s redactor/eres y técnicos de supervisión de los trabajos con la titulación de Ingeniero, ingeniero técnico, Arquitecto, Arquitecto técnico o equivalentes propuesto para la ejecución del contrato.

Justificación:

No procede

(Tramitación para procedimiento abierto simplificado abreviado)

COMPROMISO DE MEDIOS



Compromiso del licitador de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, entre los que se encontrarán como mínimo, los especificados en los pliegos. Así mismo, en el compromiso se especificará que se adscribirá, como mínimo, el siguiente equipo humano y con la experiencia que se exige:

- Un director de los trabajos con la titulación de **ingeniero, ingeniero técnico o equivalente** con experiencia y conocimientos tanto en la redacción de proyectos como en la dirección de trabajos de instalaciones iluminación exterior. Deberá haber realizado como mínimo la redacción de 1 proyecto de esta tipología y 1 dirección de un proyecto en los últimos 2 años.
- Dos técnicos redactores con la titulación de **ingeniero, ingeniero técnico o equivalente** con experiencia en redacción de proyectos de instalaciones de iluminación exterior. Deberá haber elaborado como mínimo 1 proyecto de esta tipología en los últimos 2 años.
- Un **delineante**, con **titulación de formación profesional de ciclo superior** y con experiencia en redacción de proyectos de instalaciones de iluminación exterior. Deberá haber realizado como mínimo 1 proyecto de esta tipología en los últimos 2 años.

Dada la amplitud del ámbito de las actuaciones, el elevado número de proyectos a redactar y el nivel de conocimiento necesario, se considera justificado el equipo humano exigido.

Notas importantes:

- ✓ La justificación acreditativa de tales requisitos deberá presentarse antes de la adjudicación del contrato.

En el caso de que sea personal perteneciente a la empresa propuesta para adjudicar el contrato, se acreditará entregando copia de la titulación oficial de las personas propuestas.

En el caso de que no sea personal perteneciente a la empresa, se entregará además un compromiso por escrito para la colaboración en la ejecución del contrato indicando el puesto a desempeñar, firmado por ambas partes (empresa y persona trabajadora).

- ✓ La administración podrá requerir, antes de la ejecución del contrato o durante su ejecución, el convenio colectivo de aplicación al personal laboral, así como la justificación del cumplimiento de la obligación de presentar la información que acredite la aplicación efectiva del convenio.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Criterio 1	Menor precio ofertado
Tipología de evaluación	Cuantitativo mediante fórmula



Justificación	Se valorará el precio ofertado mediante fórmula que valora la oferta económica más ventajosa.
Puntuación máxima	30
Criterio 2:	Experiencia de uno de los técnicos redactores en elaboración de proyectos de instalaciones iluminación exterior.
Tipología de evaluación	Cuantitativo mediante fórmula
Justificación:	<p>Experiencia del técnico redactor superior a la mínima establecida en los pliegos. Se justifica la valoración de la mayor experiencia en la elaboración de proyectos, por encima del mínimo exigido en el compromiso de medios, ya que redundará directamente en una mayor calidad para garantizar el buen éxito de los trabajos en la prestación del servicio en aplicación del artículo 145.2. 2º de la LCSP</p> <p>A partir del proyecto requerido en el compromiso de medios, se otorgará la puntuación entre 0 y 15 puntos. Para el cálculo de la puntuación la fórmula a utilizar será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si $N_i = 1$ entonces $P = 0$ • Si $1 < N_i$ entonces $P_i = P_{max} \left(\left(\frac{N_i}{N_{max}} \right)^{\frac{1}{5}} \right)$ <p>Siendo:</p> <p>N_i: Número de proyectos redactados de la oferta a evaluar. P_i: Puntuación de la oferta. P_{max}: Puntuación máxima del apartado. N_{max}: Número de proyectos redactados máximo ofertado por las empresas.</p>

	<p>En el caso de ofertar una ampliación de los requerimientos del equipo de trabajo para la redacción de proyectos (por encima de los mínimos exigidos en el compromiso de medios), la empresa deberá entregar la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios ofertados.</p> <p>Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificaciones expedidas o visadas por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una certificación expedida por este, o a falta de esta certificación, mediante una declaración responsable de la empresa o trabajador, acompañada de los documentos que obren en su poder que acrediten la realización de los trabajos.</p> <p>En los certificados o en las declaraciones responsables deben constar estos datos: concepto, breve descripción de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin, importe IVA excluido y destinatario público o privado.</p> <p>Los trabajos a acreditar incluirán tanto los trabajos exigidos como mínimo para cada perfil y los ofertados a mayores por la empresa.</p> <p><u>Nota importante:</u> en el caso de no entregar la documentación acreditativa de la experiencia del técnico redactor ofertado por la empresa (por encima de los mínimos exigidos en el compromiso de medios) o que no se corresponda con el valor ofertado en el criterio no se otorgará la puntuación correspondiente al criterio.</p>
<p>Puntuación máxima</p>	<p>15</p>
<p>Criterio 3:</p>	<p>Experiencia del técnico director de los trabajos en direcciones de proyectos de ejecución de instalaciones de iluminación exterior.</p>
<p>Tipología de evaluación</p>	<p>Cuantitativo mediante fórmula</p>
<p>Justificación:</p>	<p>Experiencia del técnico supervisor de los trabajos superior a la mínima establecida en los pliegos.</p> <p>Se justifica la valoración de la mayor experiencia en la elaboración de proyectos y en la supervisión de los trabajos derivados de los mismos, por encima del mínimo exigido en el compromiso de medios, ya que redundará directamente en una</p>

mayor calidad para garantizar el buen éxito de los trabajos en la prestación del servicio en aplicación del artículo 145.2. 2º de la LCSP.

Se valorará que la persona que se presente demuestre que tiene un mayor conocimiento en cuanto a la supervisión de proyectos de iluminación exterior.

A partir del proyecto requerido en el compromiso de medios, se otorgará la puntuación entre 0 y 15 puntos. Para el cálculo de la puntuación la fórmula a utilizar será la siguiente:

- Si $N_i=1$ entonces
 $P=0$
- Si $1 < N_i$ entonces

$$P_i = P_{max} \left(\left(\frac{N_i}{N_{max}} \right)^{\frac{1}{5}} \right)$$

Siendo:

N_i : Número de proyectos dirigidos de la oferta a evaluar.

P_i :Puntuación de la oferta.

P_{max} : Puntuación máxima del apartado.

N_{max} : Número de proyectos dirigidos máximo ofertado por las empresas.

En el caso de ofertar una ampliación de la experiencia del técnico director de los trabajos (por encima de los mínimos exigidos en el compromiso de medios), la empresa deberá entregar la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios ofertados.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificaciones expedidas o visadas por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una certificación expedida por este, o a falta de esta certificación., mediante una declaración responsable de la empresa o trabajador, acompañada de los documentos que obren en su poder que acrediten la realización de los trabajos.



	<p>En los certificados o en las declaraciones responsables deben constar estos datos: concepto, breve descripción de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin, importe IVA excluido y destinatario público o privado.</p> <p>Los trabajos a acreditar incluirán tanto los trabajos exigidos como mínimo para cada perfil y los ofertados a mayores por la empresa.</p> <p><u>Nota importante:</u> en el caso de no entregar la documentación acreditativa de la ampliación de los requerimientos del equipo de trabajo ofertados por la empresa (por encima de los mínimos exigidos en el compromiso de medios) o que no se corresponda con el valor ofertado en el criterio no se otorgará la puntuación correspondiente al criterio.</p>
Puntuación máxima	15
Criterio 4:	Calidad técnica de la memoria
Tipología de evaluación	Cualitativo de juicio de valor
Justificación:	<p>Se justifica la valoración de la calidad técnica de la memoria ya que permitirá conocer los procedimientos y la planificación prevista por las diferentes empresas licitadoras en aspectos que influirán de manera significativa en la prestación del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permite seleccionar la oferta que demuestre un mayor dominio de los aspectos técnicos y la capacidad de ofrecer resultados de calidad. • Una buena memoria es esencial para asegurar que los equipos se ubiquen de manera óptima y se aproveche su máximo potencial. • Permite valorar la experiencia y capacidad técnica de cada oferta y valorar así la capacidad para resolver posibles problemas durante los trabajos. • Ayuda a garantizar que los contratistas estén familiarizados y cumplan con todas las normativas y regulaciones aplicables. <p>Este criterio se subdivide en los siguientes subcriterios:</p>

	<p>a) Nivel de conocimiento y concreción (máximo 8 puntos)</p> <p>b) Aspectos relevantes de la oferta (máximo 5 puntos)</p> <p>c) Planificación y organización (máximo 6 puntos)</p>
Puntuación máxima	19
Criterio 4a: Nivel de conocimiento y concreción de la memoria	
Tipología de evaluación	Cualitativo de juicio de valor
Justificación:	<p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El buen conocimiento de la problemática en la ejecución material y de los condicionantes externos. • La adecuada justificación de la metodología indicada para la ejecución del proyecto. • Correcta identificación de la problemática para el cumplimiento de los requisitos técnicos de la convocatoria de subvenciones (Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto). • Correcta identificación de la problemática para el cumplimiento de los requisitos del REBT. (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto)
Puntuación máxima	8
Criterio 4b: Aspectos relevantes de la oferta	
Tipología de evaluación	Cualitativo de juicio de valor
Justificación:	<p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La precisión en la identificación de los aspectos relevantes y sus condicionantes: • Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones. • Las medidas que favorezcan un correcto mantenimiento de las instalaciones. • Nivel de conocimiento de la tipología y estado actual de las instalaciones. • El grado de mejora a las condiciones mínimas del pliego técnico.



Puntuación máxima	5
Criterio 4c: Planificación y organización	
Tipología de evaluación	Cualitativo de juicio de valor
Justificación:	<p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La correcta planificación y organización de los trabajos. • La precisión en la identificación de las tareas, responsabilidades y en la asignación de los recursos técnicos y humanos a las mismas. • La presentación de un organigrama y el nivel de detalle del mismo.
Puntuación máxima	6
Criterio 5: Metodología de toma de datos	
Tipología de evaluación	Cualitativo de juicio de valor
Justificación:	<p>Se justifica la valoración de la metodología de la toma de datos por su gran repercusión en la obtención de una mejor solución técnica y un proyecto técnico más acorde a la realidad. De esta forma, una metodología de toma de datos más completa y afín a los aspectos valorados influye de forma muy positiva en el objeto del contrato.</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel del análisis del estado inicial indicando las mediciones a realizar y documentación que se presentará previamente a redactar los proyectos. • El nivel de dedicación previsto para las visitas a las instalaciones y la toma de datos. • La concreción de todos y cada uno de los trabajos y gestiones que el licitador desarrolle. • La calidad de los medios materiales, así como, su adecuación en tipología y cantidad.



Puntuación máxima	8
Criterio 6:	Metodología de comprobación de los resultados
Tipología de evaluación	Cualitativo de juicio de valor
Justificación:	<p>Se justifica la valoración de la metodología de comprobación de los resultados, de acuerdo a los puntos que se describen, en tanto que, en el presente contrato es primordial verificar el cumplimiento de los objetivos previstos y de los requisitos exigidos por el IDAE.</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La efectividad de la metodología a emplear para controlar el cumplimiento de los niveles de calidad especificados en el diseño de proyecto. • La adecuada definición y organización de las mediciones y comprobaciones a realizar en las instalaciones una vez ejecutados todos los trabajos. • La correcta justificación de la metodología seleccionada indicando bases legales y procedimientos validados.
Puntuación máxima	7
Criterio 7:	Metodología de cálculo lumínico
Tipología de evaluación	Cualitativo de juicio de valor
Justificación:	<p>Se justifica la valoración de la metodología del cálculo lumínico ya que la precisión de los mismos será determinante para el ahorro energético y la reducción de las emisiones de CO2 requeridos por el IDAE. Así mismo, una metodología a emplear en el cálculo lumínico más completa permitirá obtener unas prestaciones lumínicas óptimas en cada instalación.</p> <p>Se valorará:</p>



	<ul style="list-style-type: none">• El nivel de exactitud en los datos a utilizar como base para el cálculo lumínico, así como, la calidad y adecuación de los medios materiales que se emplearán.• La realización de modelizaciones completas en 3D incluyendo la topografía y los báculos.• La correcta justificación de la metodología descrita indicando bases legales y procedimientos validados.
Puntuación máxima	6

12. DETERMINACIÓN DO VALOR ANORMAL CON PLURALIDADE DE CRITERIOS:

Para la determinación de una oferta como anormal sólo se tendrá en cuenta el precio de la oferta económica ya que el resto de criterios no se consideran trascendentes a estos efectos.

Se determinará el umbral de temeridad mediante fórmula.

En el caso de que la oferta de una empresa se considere anormal o desproporcionada (baja temeraria) se comprobará el cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección del empleo y a las condiciones de trabajo del personal propuesto, especialmente que la categoría profesional se corresponda con las funciones para desarrollar en este contrato en función de los convenios colectivos de ámbito territorial y demás legislación vigente aplicable.

13. ESTRUCTURA E DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COA OFERTA:

Las ofertas deberán presentarse en formato digital en formato PDF y en formato editable (DOC, ODT u otro). La oferta deberá estar paginada y contener un índice detallado.

El formato digital deberá presentarse con la siguiente denominación:

Oferta_Técnica_<nombre de la empresa licitante>.doc

Oferta_Técnica_<nombre de la empresa licitante>.pdf

El tipo de letra utilizado será Arial 12, excepto para los títulos, que será Arial 14 y Arial 16.

Se utilizará un interlineado a 1,15 y el espacio entre párrafos será de 6 puntos. La extensión máxima de la propuesta técnica no podrá superar las 60 páginas (incluidos Anexos).

Durante el proceso de valoración de las ofertas no se tendrán en cuenta aquellas que no presenten toda la documentación en el formato indicado anteriormente.

Las ofertas técnicas que presenten los licitadores deberán contemplar de manera obligatoria y exclusiva los siguientes puntos, y en el mismo orden de los especificados a continuación. No presentar la siguiente estructura o añadir algún punto además de los indicados podrá ser motivo de exclusión.

1. Índice

Se deberá incluir un índice que enumere los contenidos de la propuesta técnica que seguirá la correcta numeración de las hojas.

2. Descripción general de la propuesta.

Se deberá analizar la problemática a resolver desde la fase inicial de redacción de los proyectos hasta la presentación de la documentación final, principales procesos, los condicionantes externos y las posibles variables a tener en cuenta justificando la metodología a emplear. Se hará especial referencia a los requisitos técnicos de la convocatoria de subvenciones y del REBT cuyo cumplimiento presenta mayor problemática.

Dentro de este apartado de la oferta deberá incorporarse un resumen de los puntos más importantes de la misma, en especial los que mejoren las condiciones mínimas del pliego técnico y sean más adecuados a las instalaciones objeto de actuación y a su estado actual.

Así mismo, se incorporará un organigrama general con detalle de las actividades, acciones y tareas necesarias para la ejecución de los trabajos en un formato comprensible donde se indique su priorización y programación en el tiempo. Se prestará especial atención a los aspectos relacionados con la planificación y organización de los trabajos, con identificación y priorización de las tareas, responsabilidades y asignación de los recursos técnicos y humanos a las mismas, así como, el seguimiento del proyecto a nivel técnico y de forma global.

3. Metodología de trabajo

En este apartado el licitador deberá detallar:

- Metodología de toma de datos.

Deberá detallar de forma clara y concisa la metodología a emplear para la realización de los trabajos



de toma de datos definiendo al detalle las actividades y tareas a desarrollar y sus plazos. Concretará

el alcance de los trabajos de toma de datos y los parámetros a analizar; así como, la información a presentar. En el detalle de la metodología se hará especial hincapié en el tiempo de las tareas y los recursos humanos participantes en el mismo, así como en el tipo de parámetros que se medirán y los medios técnicos a emplear, entre otros aspectos.

- Metodología de comprobación de resultados.

Deberá detallar de forma clara y concisa a metodología a emplear para garantizar que todos los equipos presentan un correcto funcionamiento. Así mismo se comprobará que los parámetros alcanzan los valores indicados en el proyecto. Se definirán con detalle los recursos humanos y los medios técnicos utilizados. Se deberá comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones del IDAE.

- Metodología de cálculo lumínico.

Se describirá la metodología a seguir desde la captura de datos en terreno hasta la obtención de los resultados finales justificando los procedimientos y legislación sobre los que se sustenta. Se identificarán los medios materiales y sus características. Se hará especial hincapié en el alcance de la simulación lumínica y en los datos de base que se utilizan para el cálculo lumínico.

4. Entregables y su descripción

En este apartado el licitador deberá detallar los entregables que son objeto de la licitación y que se requieran en el PPT, así como aquellos que exija el IDAE.

14. PENALIZACIONES:

Penalidades por demora

Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso

Considerando. – Lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 1098/20001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá determinarse con precisión la necesidad que pretende cubrirse, así como la idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacerlas.

Considerando. – Que por Resolución de la Presidencia de fecha 1 de agosto de 2019, modificada por la Resolución Presidencial 2020003407 de fecha 28/05/2020, se delegaron el inicio de los expedientes de contratación para obras, servicios y suministros en sus respectivas áreas.

Dispongo,

Primero. – Iniciar el expediente para la contratación de “LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN EXTERIOR CORRESPONDIENTE CON EL EXPEDIENTE PR-D5000-2021-000382 DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.” por estimarse justificada su necesidad para atender las demandas de interés público que la Diputación tiene atribuidas.

Segundo. – Remitir al servicio de contratación la siguiente documentación para que se prepare el pertinente expediente y se eleve al órgano de contratación para a su aprobación.

Firmado electrónicamente al margen.

CONFORME

La jefa del Servicio de Cooperación

La Diputada Delegada de Fondos
Europeos, Innovación y Agenda Digital

Marina Piñeiro Novo

María Ramallo Vázquez

SERVIZO DE CONTRATACIÓN

INFORME PROPUESTA

23